

Presentación

"Ve y haz tú lo mismo" (Lucas 10, 37)

Prevención y protección en ambientes eclesiales

En el núcleo de nuestra fe cristiana, encontramos el mensaje de Jesús que nos llama a amar y cuidar a nuestros hermanos, especialmente a los más vulnerables. Como comunidad eclesial en Santa Rosa de Osos estamos comprometidos a vivir ese mensaje en cada aspecto de nuestra vida, incluyendo nuestras interacciones y comportamientos dentro de nuestra comunidad.

Hoy nos complace presentar un valioso recurso denominado "Servidores del Buen trato en ambientes eclesiales". Este documento, elaborado por la Diócesis de Santa Rosa de Osos, refleja el llamado de Jesús a proteger y cuidar a los más débiles entre nosotros. No solo expresa nuestros valores y experiencias cristianas, sino que también proporciona herramientas prácticas para salvaguardar la integridad y dignidad de cada persona en nuestra comunidad, promoviendo así una cultura del cuidado y el buen trato en todos los ámbitos de nuestra vida eclesial.

Siguiendo el ejemplo de Jesús, buscamos crear un ambiente eclesial en el que todas las personas se sientan seguras, valoradas y respetadas. Esto implica un compromiso activo para prevenir y abordar situaciones de abuso, discriminación o cualquier forma de maltrato. Al hacerlo, nos convertimos en verdaderos discípulos del Señor y guardianes de su mensaje de amor y compasión, como buenos samaritanos.

En este documento encontrarán:

Protocolo de prevención y actuación: Es un acuerdo de actuación que brinda orientación sobre los procedimientos y medidas diseñados para prevenir la violencia en todas sus manifestaciones dentro de los ambientes eclesiales. Proporciona estrategias de detección ante sospechas de abuso, así como procedimientos accesibles, claros y seguros para la atención, tratamiento y denuncia.

Código de conducta para el buen trato: Establece normas y principios éticos y

morales que regulan los estándares de conducta esperados de los miembros de nuestra comunidad eclesial. Promueve valores y principios que contribuyen a mantener un ambiente de integridad y compromiso con la tarea evangelizadora de ser servidores de la prevención y la protección. Proporciona orientación sobre cómo interactuar cumpliendo con las leyes y regulaciones, civiles y canónicas, aplicables a la cultura del cuidado y la responsabilidad en el comportamiento de los individuos involucrados.

Líneas Guía para la cultura del cuidado en la Iglesia católica colombiana: Este conjunto de orientaciones y directrices pastorales generales ofrece información para la creación e implementación de sistemas de prevención frente al abuso sexual, de conciencia espiritual y de poder cometidos por clérigos, religiosos, laicos y servidores de la Iglesia. Estas líneas guía fomentan la promoción de una cultura del cuidado basada en valores, principios, normas, procedimientos y estrategias que reflejen los paradigmas del Evangelio.

Todo lo anterior alineado con la enseñanza de Jesús y no simplemente como un documento burocrático, sino como una expresión de nuestro compromiso como seguidores de Jesús y servidores de la prevención y la protección, para crear ambientes donde cada persona pueda experimentar el amor y la gracia de Dios.

Al cuidar y proteger a los más débiles, estamos siguiendo fielmente el mandato de nuestro Señor y construyendo una comunidad eclesial que refleja su amor y compasión hacia todos.

Monseñor Elkin Fernando Álvarez Botero Obispo Diocesano Diócesis de Santa Rosa de Osos



CONTENIDO

Protocolo de prevención y actuación ante el abuso a menores y adultos vulnerables en ambientes eclesiales

•01	Introducción	P. 8
•02	Finalidades del protocolo	P. 10
•03	Fundamentos conceptuales	P. 12
	¿A qué llamamos violencia?	
	Modalidades de violencia	P. 13
04	Glosario	P. 16
• 05	Prevención en el ambiente eclesial	P. 20
	Selección del personal y colaboradores	P. 20
	Selección de agentes pastorales, laicos vinculados	
	al trabajo en el ambiente eclesial	P. 21
	Comisión diocesana de protección de menores	
	Oficina de Buen Trato	P. 24
06	Detección, denuncia y actuación frente al abuso	
	sexual a menores y adultos vulnerables	P. 25
	Detección del posible abuso	P. 25
	Actuación civil	P. 30
	Actuación canónica	

Código de conducta para el buen trato

•01	Preámbulo	₋ P. 40
•02	Responsabilidad y aplicación	. P . 41
•03	Principios de la Oficina de Buen Trato	- P. 42
04	Valores de la Oficina de Buen Trato	_ P . 43
• 05	Código de Conducta para el Buen Trato	. P . 44
06	De la formación del personal que integra la comunidad diocesana	P . 48
•07	Reporte de infracciones éticas o profesionales	
•08	Anexo I. Cláusula de conocimientos y promesas de observancia de las normas	
	para la protección de menores	. P . 52
	Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía	
•01	Introducción	_ P. 56
	La razón de ser de estas Líneas Guía Compromisos y exhortaciones de los	₋ P. 56
	Obispos de Colombia	₋ P. 57
•02	Sistema para la cultura del cuidado	
	Acerca del Sistema	_ P. 60
	Finalidad del Sistema	_ P. 62

Principios rectores e informadores	P. 63
Normativa del Sistema	P. 69
• 03 La prevención en el marco de la cultura	
del cuidado	P. 70
La prevención: exigencia de la verdad	
y de la justicia	P. 70
El fecundo diálogo Iglesia-mundo	P. 71
Ambientes eclesiales	P. 72
• 04 Pedagogía para el cuidado	P. 73
Algunas orientaciones pastorales	P. 73
• 05 Institucionalidad para el cuidado	P . 74
El Consejo Nacional	P. 74
Otros órganos del Sistema	P. 75
06 Reparación para el cuidado	P. 76
Reparación integral de	
víctimas/sobrevivientes y agresores	P. 76
Atención y asistencia espiritual y terapéutica	
de víctimas/sobrevivientes y sus familias	P. 77
Atención y asistencia espiritual y terapéutica	
a los agresores	P. 79
• 07 Conclusión y exhortación final	P. 81
• 08 Anexos	P. 82





PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ABUSO

a menores y adultos vulnerables en ambientes eclesiales

Oficina de Buen Trato

Diócesis de Santa Rosa de Osos

1. Introducción

En concordancia con los criterios aportados por el Papa Francisco y sus predecesores, la Diócesis de Santa Rosa de Osos se ha unido al querer de la Iglesia en un compromiso radical con la protección de los menores y las personas vulnerables. Es por eso que ya desde hace varios años, y concretamente en 2012, se dieron las normas de protección de menores en esta jurisdicción, las cuales fueron modificadas y reglamentadas en marzo de 2014; además, se ha venido atendiendo a todas las indicaciones que la misma Iglesia dicta en este asunto. Es así como en 2019 se creó la Comisión de Protección de menores, dando cumplimiento a lo que indica la Carta apostólica en forma de Motu proprio Vos *Estis Lux Mundi*, siguiendo con lo aportado por el *Vademecum* y ahora las *Líneas Guía* dadas por la Conferencia Episcopal de Colombia el 15 de agosto del año 2022, la cuales orientan la implementación de políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un Sistema para la Cultura del Cuidado.

Por eso, se ha creado este protocolo, que quiere ser una ayuda para los sacerdotes, religiosos y otros agentes de pastoral, para que sepan actuar ante posibles casos de abuso sexual que puedan producirse en cualquiera de los ambientes eclesiales de nuestra Diócesis: parroquias, seminario, colegios diocesanos, universidad, instituciones y demás ámbitos de la pastoral diocesana donde están presentes menores o adultos vulnerables.

Este manual sirve como guía para la atención y vigilancia de todas aquellas situaciones que impliquen las realidades de abusos cometidos en esta Iglesia particular, la forma más adecuada para su detección, aumento de las acciones de protección y tratamiento oportuno.

Así mismo, se convierte en una herramienta de apoyo para todos aquellos que acompañan los programas y actividades pastorales que involucran el contacto con esta población; es un acuerdo para dignificar la vida en la labor conjunta que tenemos de cuidar.

La prevención proporciona las estrategias a implementar, para evitar la presencia de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones hacia menores o adultos vulnerables, con miras a lograr la comunión y participación desde la

confianza en el ambiente eclesial.

Tiene como objetivo desarrollar un ejercicio responsable, veraz y eficaz desde la prevención primaria, secundaria y terciaria, potenciando los factores protectores en sus entornos, eliminando o mitigando el riesgo ante todo comportamiento que atente contra la integridad humana, estableciendo prácticas de acompañamiento, y apoyando la actuación y tratamiento para atender la presencia de este flagelo social de manera contundente.

La actuación, por su parte, es la respuesta de atención y acompañamiento, hace referencia a la activación de rutas canónicas y civiles, orientando el paso a paso a seguir cuando se presente una noticia de presunto abuso sexual y/o cualquier manifestación de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas adultas en condición de vulnerabilidad.



2. Finalidades del protocolo

- Establecer pautas y procedimientos para prevenir y abordar situaciones de abuso dentro de la comunidad diocesana.
- Comunicar cuáles son los medios de contacto con los que cuenta nuestra Diócesis para las denuncias e inquietudes sobre posibles abusos contra menores y personas vulnerables.
- Informar cuál es el proceso de remisión a las autoridades civiles para la activación de rutas de atención en justicia, protección y salud, por revelación de un presunto abuso.
- Informar los procedimientos establecidos desde la regulación canónica, de acuerdo con la normativa universal y local de la Iglesia, para el tratamiento congruente, justo y ético de las denuncias por revelación de un presunto abuso.
- ▶ Brindar información de apoyo para identificar y abordar las señales de posible abuso o conducta inapropiada.

Con este protocolo la Diócesis de Santa Rosa de Osos se compromete a:

- Presentar un sistema estable, de fácil acceso y efectivo que oriente el camino a seguir en el caso de un presunto abuso en un ambiente eclesial.
- Promover la cultura del cuidado, prevención y el buen trato en la Iglesia diocesana, favoreciendo climas de confianza y seguridad.
- Adoptar y aplicar todas las normativas jurídicas y eclesiásticas existentes y aquellas que se actualicen.

Protocolo de prevención y actuación

- Propiciar instrumentos de formación para la práctica de la protección y la prevención, como parte de la responsabilidad educativa que tiene la Iglesia Madre y Maestra.
- Atender oportunamente los casos de posible abuso en ambientes eclesiales de manera responsable y consciente, garantizando el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.
- Garantizar el derecho a la escucha, defensa y buen nombre del denunciado y el denunciante brindándoles el acompañamiento pertinente.
- Habilitar procesos de acompañamiento, desde una atención psicosocial y espiritual, a las víctimas y agresores de un posible abuso.
- Cooperar con las autoridades civiles, cuando dé lugar, dentro de los procesos penales que se instauren ante un acto cometido en la Iglesia o sus ambientes.
- Incluir e informar a los padres de familia, cuidadores, responsables y acudientes en las actividades pastorales como sujetos activos y acompañantes de la formación y educación de los hijos o familiares vulnerables.
- Testimoniar el Evangelio, como muestra de una fe madura, unida a la vivencia del respeto y la aplicación de la prevención y protección, como un hábito consciente en los ambientes eclesiales.

3. Fundamentos conceptuales

Este apartado contempla las definiciones que da la Oficina de Buen Trato de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, por medio de las cuales presenta los fundamentos conceptuales sobre la problemática de la violencia y sus diferentes manifestaciones.

También, se incorpora como guía, el anexo I, *Precisiones conceptuales sobre la prevención*, las violencias y los abusos, elaborado por el Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana, incluido en la construcción de las Líneas Guía, publicadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, el 15 de agosto de 2022.

¿A qué llamamos violencia?

Es un comportamiento impulsivo ejercido con fuerza, posible manipulación, chantaje y amenazas, que puede ocasionar daños físicos, emocionales, mentales y, en ocasiones, dejar secuelas de sufrimiento, invalidez o causar la muerte.

La violencia se da hacia uno mismo (violencia autoinflingida), hacia otra persona (violencia interpersonal) o hacia una población (violencia colectiva); todas estas formas impactan directamente en el bienestar y ponen en riesgo el disfrute de los derechos y de la vida digna.



Modalidades de violencia

Las modalidades en las que se puede presentar son:

Violencia física

Todo hecho que ocasione daño en la dimensión física de la persona.

Ejemplo: golpes, heridas, patadas, ingesta de sustancias tóxicas o dañinas por obligación, torturas en el cuerpo.

Violencia psicológica o emocional

Actos de manipulación y chantaje emocional, control y sometimiento hacia la persona desde la amenaza, uso de lenguaje soez. Generar temor a la persona.

Ejemplo: gritos, insultos, rechazo, burlas, críticas destructivas, aprovechamiento del poder (ya sea, por edad, fuerza, jerarquía, cargo, posición social o económica).

Tipificaciones:

Se evidencian en el siguiente texto: Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos.

Abuso de poder:

Es el uso excesivo, injusto o indebido de las funciones, las atribuciones, las facultades que se le otorgan a una persona con el fin de beneficiarse. Cuando se abusa del poder siempre hay violencia (física o psicológica) sobre quien se abusa, porque excluye total o parcialmente la libertad o autonomía del abusado. En este sentido, todo abuso es un abuso de poder. (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 4).

Abuso de conciencia:

Es el tipo de abuso en el que se da una intromisión desde dentro de la persona o una manipulación de la conciencia o el fuero interno; invocando, la mayoría de las veces, la voluntad de Dios (usurpación

parcial o total de Dios) y afectando la capacidad de reflexionar, así como la autonomía de la víctima. (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 3).

Abuso espiritual:

Es un abuso de poder, de carácter psicológico y emocional, en el que quien tiene autoridad subyuga o somete a otra persona haciendo uso de nociones religiosas o textos bíblicos con el fin de controlar, manipular o dañar a la víctima y hacerla tomar decisiones limitando su autonomía, objetivo que se logra mediante el uso de comentarios, tales como, "es la voluntad de Dios", "es lo que Dios quiere". (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 3).

Violencia sexual

Toda conducta que ocasione un daño físico, psicológico y emocional, imponiendo comportamientos sexuales hacia una persona con el uso de la fuerza y en contra de su voluntad.

Ejemplo: acoso, amenaza, tocamiento libidinoso, violación, esclavitud sexual.

Tipificaciones:

Abuso sexual: Aprovecharse de una persona en posición de desigualdad para que tenga comportamientos sexualizados no deseados; se presenta con o sin acceso carnal, pero es realizado sin ejercer violencia física.

Ejemplo: ser tocado sin consentimiento, manoseo, exhibirse desnudo, frotar los genitales o pedir que sean acariciados.

Acoso sexual: Instigación de naturaleza sexual a través de diferentes maneras: verbal, no verbal, gestual, escrita, se realiza desde la persecución y la presión para que la víctima acceda.

Ejemplo: hostigar, asediar, perseguir, insultar, insinuar.

Agresión sexual: Ataque sexual mediado por la violencia física intencional y la fuerza, se presenta con o sin acceso carnal y atenta contra la voluntad y libertad de la persona.

Ejemplo: violación, intento de violación, penetración de miembros corporales u objetos.

Violencia económica

Comportamiento que manipula a través del dinero, limitando la libertad de la otra persona en el propio uso y disfrute de sus recursos.

Ejemplo: quitar el dinero, condicionar los gastos a través de chantaje, negar el dinero, controlar el uso del dinero a conveniencia.

Violencia de género

Una agresión hacia una persona, por sus preferencias, gustos, identidad de género e intereses sexuales.

Ejemplo: rechazo de la persona que tiene gusto hacia otra de un mismo sexo.



4. Glosario

Abusador:

Persona adulta o menor de edad que, teniendo una posición de poder, voluntariamente y con el fin de alcanzar estimulación sexual para sí misma o para otra(s), lleva a otra persona, mayor o menor de edad o en situación de vulnerabilidad, a actuar o participar en situaciones en las que no da su consentimiento o que acepta bajo presión. (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 6).

Acompañamiento:

Proceso de apoyo y orientación para alguno de los involucrados en situación de abuso en ambiente eclesial. Este puede ser de tipo espiritual o psicológico.

Adolescente:

Persona que se encuentra en una etapa del desarrollo evolutivo en la cual experimenta cambios a nivel fisiológico, socioemocional, de comportamiento que cimientan la personalidad. Se comprende de los 13 a los 18 años.

Adulto vulnerable:

Cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer, o en cualquier caso de resistir a la ofensa.

Agente pastoral:

Servidor laico, voluntario o dependientes de la Iglesia que ejerce un rol de misión evangelizadora en distintos ministerios de la vida eclesial.

Ambiente eclesial:

Escenario de la Iglesia en donde se desarrolla actividad pastoral, educativa o administrativa.

Atención psicológica:

Servicio de orientación no terapéutico, para brindar apoyos y estrategias de manejo sobre un tema específico.

Autoridad civil:

Ente que tiene la capacidad y obligación legal en función de dar cumplimiento a la ley. Está capacitado para atender la denuncia de un presunto abuso y activar la ruta necesaria para su investigación.

Buen trato:

Todo comportamiento que se acciona desde el respeto, la ética, el contacto saludable y la sensibilidad para el establecimiento de vínculos relacionales desde el cuidado mutuo, la solidaridad y el amor.

Código de conducta:

Herramienta que se utiliza como mecanismo formal para el establecimiento de normas y comportamientos esperados en un contexto especifico.

Cómplice:

Persona que contribuye a la realización del abuso sexual o preste ayuda posterior por concierto previo o concomitante a la misma conducta. La persona no realiza el comportamiento delictivo ni tiene dominio en el hecho. (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 6).

Cuidado:

Acción de acompañar y ayudar a las personas para salvaguardar su dignidad e integridad.

Delincuente:

Persona que ha admitido cometer un delito o que ha sido declarado culpable por un tribunal civil o por el debido proceso de Derecho Canónico (Líneas guía de prevención y actuación en caso de abusos sexuales de menores y personas vulnerables).

Delito:

Violación externa de una ley o precepto gravemente imputable por razón de dolor o negligencia (Código de Derecho Canónico. Título VI, Parte II).

Derecho canónico:

Ley que regula las relaciones de justicia de la Iglesia, buscando la salvación de las almas.

Derechos humanos:

Sistema de principios y normas que favorecen la armonía en las relaciones humanas en la búsqueda de la protección de las libertades individuales y la justicia y orden social.

Entorno protector:

Escenario de encuentro y compartir seguro, donde se respetan y validan los derechos y se trabaja la prevención ante las diferentes vulnerabilidades.

Factor de riesgo:

Situación que da paso a manifestaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad cercanas a la inminencia de un daño hacia una persona o comunidad.

Factor protector:

Circunstancia que reduce la aparición de riesgos, evita o controla la vulnerabilidad y favorece a la persona o comunidad.

Infancia o niñez:

Fase del desarrollo humano que se va desde el nacimiento hasta los 12 años.

Prevención:

Conjunto de estrategias destinadas a evitar la aparición de algún riesgo que vulnere la vida, eliminar o mitigar las ya visibles y reducir las secuelas e impactos de abuso en las personas o comunidades.

Víctima:

Persona que sufre el abuso sexual y que se encuentra en situación de dependencia o de indefensión. (Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, 2022, p. 6).

Protocolo:

Guía genérica y práctica que permite actuar de manera oportuna en la atención de presuntas violencias o sospechas fundadas; indica el procedimiento a seguir, los mecanismos e instrucciones en relación con la activación de rutas y procedimientos de determinada índole.

Reparación:

Recuperación de la dignidad que ha sido quebrantada o trasgredida. Se manifiesta a través de mecanismos de restauración civil para el ejercicio de los derechos personales y de restauración espiritual por medio del acompañamiento y cuidado.



5. Prevención en el ambiente eclesial

Selección del personal y colaboradores

Un criterio fundamental de la prevención es la selección responsable del personal que interviene en el trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. A continuación, se presentan las orientaciones para la selección del personal de las instituciones de la Diócesis de Santa Rosa de Osos:

Fases del proceso de selección

O1. Elaboración de perfiles de cargo: definir las tareas y responsabilidades que tendrá la persona de acuerdo con su rol.

Preselección de candidatos: revisión de los postulantes, permite filtrar los candidatos más idóneos para un puesto específico.

Selección final: selección del candidato que ocupará la vacante.

Pruebas de selección y entrevista: aplicación de pruebas para evaluar competencias y desarrollo de entrevista psicológica para conocer aspectos relevantes de la persona y su contexto.

Selección de agentes pastorales, laicos vinculados al trabajo en el ambiente eclesial

Consideraciones para el proceso de selección:

- 1. Revisión de antecedentes penales y judiciales.
- 2. Conocer y corroborar la formación profesional.
- 3. Indagar y confirmar referencias personales, familiares y profesionales.
- 4. Identificar experiencia en la interacción y trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos en condición de vulnerabilidad.
- 5. Informe de pruebas psicológicas: cuestionario de indicadores psicológicos y comportamentales (de personalidad), cuestionario o prueba de indicadores de patología y/o normalidad en la esfera sexual.
- **6.** Informar sobre código de conducta, protocolo de prevención y actuación y procesos de formación a los que asumirá acogerse sobre la protección de menores y adultos vulnerables.

Organismos de la Diócesis que intervienen en la protección y prevención:

Delegado para la protección de menores Pbro. Arnoldo de Jesús Uribe Loaiza

> Oficina de Buen Trato Luz Adriana Rúa Pérez

Comisión Diocesana Línea

Línea social

Línea

Línea de

Línea

Línea











Comisión diocesana de protección de menores

El personal de la Comisión Diocesana de protección de menores, en cabeza del Sr. Obispo, Monseñor Elkin Fernando Álvarez Botero, gestiona todas aquellas acciones que promueven el cuidado, la prevención, la garantía del cumplimiento de los debidos procesos de la Oficina de Buen Trato, a partir de los lineamientos y modelos de atención.

Funciones de la Comisión Diocesana:

- Acompañar la estrategia de cultura del cuidado en el ambiente eclesial, acogida desde la Oficina de Buen Trato.
- Garantizar que las víctimas y los abusadores tengan la oportunidad de ser escuchados y acompañados.
- Asesorar y comunicar a las autoridades eclesiásticas de la Diócesis todas las acciones realizadas en favor de los ambientes eclesiales seguros.
- Hacer seguimiento a la normatividad la Iglesia, en relación con la protección de menores, garantizando que se cumplan las disposiciones al interior de la Diócesis.

▶ Identificar elementos estatales de justicia para garantizar el cumplimiento de las leyes civiles.



Miembros de la comisión y directorio

Monseñor Elkin Fernando Álvarez Botero **Obispo Diocesano - Santa Rosa de Osos** **Tel:** 312 505 7028

@ Melkinfalvarez.ob@dsro.org

Pbro. Arnoldo de Jesús Uribe Loaiza **Delegado para la Protección de Menores** Diócesis de Santa Rosa de Osos

Tel: 321 605 3598

@ vicgeneral@dsro.org

Línea Canónica

Pbro. Carlos Mario Zapata Zapata

Tel: 604 8608050

@cmzapata@dsro.org

Línea Espiritual:

Pbro. Eduin Alberto Salazar Giraldo

Tel: 3117472350

@ easalazarg@ucn.edu.co

Línea Psicológica:

Paula Hernández | Psicóloga

Tel: 3104142370

@ Paulamilena94@gmail.com

Luz Adriana Rúa Pérez

Psicóloga Oficina de Buen Trato

Tel: 3160265912

@buentrato@dsro.org

Línea Jurídica:

Juan Carlos Yarce | Abogado

Tel: 3206325885

(a) juancyarce@gmail.com

Línea Social:

Liliana Agudelo | Trabajadora Social

Tel: 3108916571

@ lilianaagudelot@hotmail.com

Línea de comunicación

Fabian Rendón | Comunicador Social

S Tel: 6051535

@ farendono@ucn.edu.co

Oficina de Buen Trato

La Oficina de Buen Trato fundamenta sus estrategias de acción desde la información, formación y acompañamiento, permitiendo establecer buenas prácticas preventivas en ambientes eclesiales.

Las medidas educativas se realizan a partir de las siguientes líneas de trabajo: psicológica, jurídica civil, canónica, espiritual, social y de comunicación, desde las cuales se proponen unos ejes temáticos específicos para su abordaje.

Propone procesos de formación para propiciar elementos conceptuales y experienciales que contribuyan a la creación y disfrute de un entorno seguro y protector en los ambientes de Iglesia.

Los programas se desarrollan a través de: sensibilizaciones, talleres, exposiciones magistrales, actividades lúdico-prácticas, creación de contenido informativo y formativo multimedial, encuentros experienciales, cursos, guías para trabajo en campo.

Acoge practicas de acompañamiento y tratamiento adoptando las leyes y regulaciones canónicas y civiles, relacionadas con la prevención y tratamiento del abuso.



6. Detección, denuncia y actuación frente al abuso sexual a menores y adultos vulnerables

Detección del posible abuso

A continuación, se proporcionan algunos elementos informativos que pueden ayudar a identificar señales de un posible abuso.

- 11	cadore	C/	
10010	vadore	16 T16	1COE
TILUI	Jauori	O TTO	ICOS

	Niños, niñas, adolescentes	Adultos
Fatiga Crónica	X	X
Embarazo no deseado	X	X
Enfermedades de transmisión sexual reveladas por sintomatología, dolor físico o sospecha.	X	X
Lesiones, picazón e inflamación en áreas genitales.	X	X
Dificultades en la higiene personal y del entorno que habita.	X	X
Cambios en los patrones de sueño, desórdenes y pesadillas.	X	X
Pérdida del apetito, pérdida o aumento de peso significativos.	X	X
Heridas, hematomas o golpes que no son explicados de manera razonable o coherente.	X	X

Indicadores de comportamiento y emocionales

	Niños, niñas, adolescentes	Adultos
Sexualidad prematura, indicios de actividad sexual.	X	
Expresiones eróticas o de seducción muy evidentes en interacciones con pares u otros.	X	
Juegos sexuales inadecuados, autoeróticos o con otros.	X	
Conducta agresiva compulsiva.	X	X
Uso excesivo de la fuerza y comportamientos intimidantes.	X	X
Exhibir cambios extremos en el estado de ánimo muy deprimido y confundido o de la personalidad.	X	X
Aislamiento social y familiar.	X	X
Cambios en el rendimiento académico o laboral.	X	X
La persona puede volverse más retraída.	X	X
Baja autoestima y falta de confianza en sí misma.	X	X
Expresar sentimientos de culpa o vergüenza de manera reiterada.	X	

Indicadores de comportamiento y emocionales

	Niños, niñas, adolescentes	Adultos
Desconfianza filial o figuras significativas.	X	
Conversaciones basadas en el secreto, clandestinas, utilización permanente de dispositivos para contacto con conocidos o extraños	X	X
Se viste o duerme con mucha ropa, expresa que duerme encubriéndose al extremo	X	
Ansiedad o miedo inexplicables: ataques de pánico, temblores o miedo irracional, estar constantemente en estado de alerta.	X	X
Ideación e intento suicida.	X	X
Responde defensivamente cuando se le acerca o tiene un contacto físico normal con alguien.	X	X
Falta de autonomía por control o manipulación de alguien, en la toma de decisiones o una necesidad constante de obtener la aprobación de alguien más.		X

Es importante tener en cuenta que estas señales no son definitivas y pueden ser causadas por otras circunstancias diferentes al abuso.

Se hace una tipificación que no determina la forma en que se externaliza la señal, estas son señales de apoyo que le pueden favorecer la respuesta en su rol a este tipo de atenciones.

Cuando se trata de la revelación de un abuso, es importante tener en cuenta que cada individuo puede elegir diferentes formas de comunicar su experiencia. Algunos tipos comunes de revelación de abuso incluyen:

Revelación directa: La persona afectada toma la decisión de relatar lo que está viviendo, habla directamente sobre su experiencia de abuso.

La víctima es motivada a hablar por circunstancias puntuales, algunos ejemplos de estas son: temor por su vida, miedo a que agredan a un miembro de su familia o que le pase a otra persona.

Recomendaciones:

- Activar la escucha desde una actitud de empatía.
- Disposición de apoyo y confianza.
- No preguntar detalles de lo acontecido, ese trabajo corresponde a los entes de investigación.
- No usar gestos o demostrar posturas de incomodidad ante lo que la persona está comunicando.
- No use lenguaje que le genere temor o interrupción del discurso.
- No escandalizar e interrumpir la fluidez del relato.
- Evite cuestionar lo que dice, asienta que comprende lo que está sintiendo y que ese es un espacio para que exprese lo que considera necesario, que cuando sea notificada la solicitud de ayuda, tendrá personas que la acompañarán idóneamente.
- Indicarle a la persona que hizo bien en revelarlo y que no tiene la culpa de nada de lo ocurrido.

- Informar sobre la remisión del caso a los responsables encargados de la atención a estas situaciones para que puedan brindar todos los apoyos.
- Ser claros en la explicación del porqué debe informarse a tratamiento canónico y civil.

Revelación indirecta: la persona da señales indirectas sobre la experiencia de abuso, a través de frases, dibujos, expresiones emocionales o comentarios vagos que pueden alertar a alguien cercano a ellos.

Esta evitación del relato está muy marcada por el miedo, la mayoría de los casos tienen en el intermedio de la experiencia, amenazas del agresor hacia la víctima, manipulación, chantaje, lo cual impide que pueda sentirse seguro de buscar ayuda.

Reaccionar ante cualquiera que sea la manera de revelación, evitando que se continúe poniendo en riesgo la integridad, derechos y libertades de la víctima.



De importancia

- » Toda declaración, revelación o suceso deberá ser documentado en acta y/o informe.
- » Se recomienda que al momento de citar las expresiones que realiza la o las personas atendidas, se abran comillas y se transcriban tal cual fueron dichas.
- » Anexar direcciones, contactos telefónicos e información relevante para que sean contactados y atendidos en el menor tiempo posible desde los delegados para la protección y la Oficina de Buen Trato.

Proceda a la comunicación interna

Realice la notificación de la sospecha o la notificación del presunto abuso ante:

- El delegado para la protección de menores de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.
- La Oficina de Buen Trato de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.

Quienes iniciarán el tratamiento desde las líneas canónicas y civiles de acuerdo con la denuncia.

Actuación civil

La obligación de atender y activar los mecanismos de escucha, acompañamiento y protocolos legales es de la Oficina de Buen Trato y las autoridades eclesiales que se ocupan de la protección de menores y adultos vulnerables.

Fase I: Comunicación del caso

Atención integral: zona de escucha y diálogo con profesional en psicología de la Oficina de Buen Trato.

- Acompañamiento al menor o persona vulnerable.
- Acompañamiento a sus padres, acudientes, responsables.
- Conocimiento de los hechos, identificación del tipo de violencia presuntamente cometida para activar la ruta.



Fase II: Ruta para la atención especializada

Activación componente de salud:

- Remisión prioritaria al sector salud. (Se debe remitir con la respectiva documentación del caso).
- Seguimiento al proceso de atención al que fue remitido: comprobar el cumplimiento del derecho en atención de urgencia que tiene una persona cuando revela o hay sospecha de una presunta violencia sexual.

Activación de la denuncia ante las autoridades civiles.

- Reporte formal de la denuncia penal en los diferentes canales de atención: comisaría de familia, centros zonales de ICBF, Inspecciones de policía, fiscalía, Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS.
- Seguimiento: verificación de la atención y gestiones realizadas ante el caso denunciado:

De procesos administrativos para el restablecimiento de los derechos: cuando posterior al tratamiento del caso por la entidad (gestiones, investigaciones, actuaciones. remisiones a otros entes) en la que se instauró el recurso de denuncia. quienes concluyen la existencia de de presunta violencia sexual o no del niño, la niña, adolescente o adulto en condición vulnerabilidad y determina los procedimientos judiciales a operar.



Actuación canónica

En atención a la regulación codicial vigente, los delitos sexuales contra menores de dieciocho años cometidos por clérigos se encuentran dentro de los delitos más graves contra la moral reservados al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, a tenor del Art. 52 de la Constitución Apostólica Pastor Bonus (1988), del motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela (2001) de San Juan Pablo II y de las Normae de gravioribus delictis, añadidas por Benedicto XVI el 21 de mayo de 2010.

El Dicasterio para la Doctrina de la Fe es el encargado de juzgar los delitos contra la fe y los delitos más graves cometidos contra la moral o en la celebración de los sacramentos, y de ser necesario, procede a declarar o imponer sanciones canónicas. Se llaman «delitos reservados».

Además de los delitos contra la fe (herejía, cisma y apostasía), contra el Sacramento de la Penitencia (absolución del cómplice, simulación, solicitación, violación del sigilo) y contra el Sacramento del Orden, aparecen tipificados en el art. 6 los delitos más graves contra la moral reservados:

1° El delito contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido por un clérigo con un menor de dieciocho años. En este número, se equipará al menor la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.

2° La adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores, de edad inferior a catorce años por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento.

Lo anterior se encuentra aún más ampliado en la normatividad vigente promulgada en *Vos Estis Lux Mundi* en el art 1 § 1:

- «a) delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo que consistan en:
- i. obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales;

- ii. realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable;
- iii. producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil, así como recluir o inducir a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas».

El clérigo que comete los delitos de los que se trata en el \$1 debe ser castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la dimisión o la deposición.

En el caso de que un clérigo sea denunciado por un presunto abuso, el Obispo diocesano actuará de la siguiente manera:

1. Conocimiento de la denuncia.

Como lo indica VELM en el Art 3, esta puede proceder directamente de la víctima, de un tercero, o incluso puede ser anónima. Es posible, asimismo, que la primera noticia se adquiera a través de los medios de comunicación. Según el modo de conocimiento, puede ser:

1° Oral: Cuando la noticia de un delito llega por información de un tercero. En este caso, se solicitará concretar por escrito los hechos de los que se tiene conocimiento. Se acompañará la declaración con una fotocopia del documento de identidad.

- **2° Por declaración de una víctima:** Se le dará la debida atención, con una acogida y acompañamiento que preserve la confidencialidad. La declaración que presente será recogida en un documento escrito. Cuando la víctima sea un menor de edad, deberá estar acompañado de sus padres o de uno o dos adultos de su confianza.
 - **3°** Cuando la información llegue a través de un anónimo, se procederá a analizar y valorar si tiene indicios de veracidad y, en su caso, se procederá a la investigación previa.

Una vez se tenga conocimiento de la noticia de un presunto abuso, se puede ofrecer la ayuda de la Oficina del Buen trato o de la Comisión Diocesana.

Atendiendo al Art 2 § 2 de VELM, «las informaciones a las que se hace referencia en este artículo tienen que estar protegidas y ser tratadas de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad, en conformidad con los cánones 471, 2° CIC» y la normatividad vigente de Colombia en protección de datos.

Debe garantizarse la «protección de la persona que presenta el informe», asegurando que no sufra prejuicios, represalias o discriminaciones por el hecho de haber presentado dicha denuncia.

2. Actos jurídicos del Obispo

Cuando se tenga constancia de la noticia de un presunto abuso, el Obispo diocesano, por decreto, iniciará la investigación previa. Nombrará, en el mismo decreto de inicio de la investigación o en decreto aparte, a un instructor para que lleve adelante la investigación, y nombrará un notario eclesiástico. (C. 1717)

3. Inicio de la investigación previa

Se trata de un proceso de naturaleza administrativa, que tiene por finalidad acreditar la verosimilitud de los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia, valorando las circunstancias para constatar un mínimo de consistencia o, por el contrario, si carece de ellas. Para este fin se seguirán los siguientes pasos:

- » Obtención de datos útiles; estableciendo nombres, lugares, tiempos, etc.
- » Se informará al acusado de los hechos que se le imputan, y si se han determinado contra él algunas medidas cautelares. En este momento, se puede hacer un comunicado público.
- » El acusado tiene derecho a contar con la ayuda de un abogado.

El acusado goza de la presunción de inocencia hasta prueba contraria. No obstante, el Obispo en cualquier momento puede limitar de modo cautelar el ejercicio del ministerio (en caso de que sea clérigo), en espera de que las acusaciones sean clarificadas. Si fuera el caso, se hará todo lo necesario para restablecer la buena fama del sacerdote que haya sido acusado injustamente.

Debe salvaguardarse la buena fama de todas las personas implicadas en la investigación (acusado, presuntas víctimas, testigos).

4. Conclusión de la investigación previa

Una vez el instructor haya concluido su investigación, y realizada su propia valoración, hará entrega de todas las actas al Obispo diocesano. El cual, redactará su voto, y dará por concluida la investigación por decreto.

5. Remisión de las actas al Dicasterio para la Doctrina de la Fe

Concluida la investigación previa, el Obispo diocesano notifica al Dicasterio para la Doctrina de la Fe el resultado de la investigación, y su voto al respecto. El Dicasterio determinará la manera de proceder en el asunto:

- » Allegando la causa al Obispo, con determinadas directrices, para que se lleve a cabo un proceso judicial en el Tribunal Eclesiástico.
- » Reservándose la causa para resolverla, mediante proceso judicial, con su propio tribunal.
- » En ciertos supuestos, de oficio o a instancia del Ordinario, decidir que se proceda por decreto extrajudicial (c. 1720), teniendo en cuenta que las penas expiatorias perpetuas pueden ser motivadas solamente con mandato del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.



De importancia

Durante el trámite, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- » Trabajar para la curación de cada persona involucrada.
- » Recopilar el testimonio de las víctimas sin demora y de una manera apropiada para el propósito.
- » Ilustrar a las personas lesionadas sobre cuáles son sus derechos y cómo hacerlos cumplir, incluida la posibilidad de presentar pruebas y solicitar ser escuchados, directamente o a través de un intermediario.
- » Informar a la parte perjudicada, si así lo solicita, los resultados de las etapas individuales del procedimiento.
- » Alentar a la persona lesionada a recurrir a la asistencia de consultores civiles y canónicos.
- » Preservar a la persona lesionada y su familia de cualquier intimidación o represalia.
- » Proteger la imagen y la esfera privada, así como la confidencialidad de los datos personales de la parte perjudicada.



La presunción de inocencia siempre debe estar garantizada, protegiendo la reputación del supuesto agresor. A menos que existan razones serias para lo contrario, el sospechoso será informado con prontitud de los cargos que se le imputan para poder defenderse contra ellos. Se le invita a hacer uso de la asistencia de consultores civiles y canónicos. También se le ofrecerá asistencia espiritual y psicológica.

Cuando haya motivos para creer que los delitos pueden repetirse, se toman sin demora las medidas de precaución adecuadas.

La Diócesis de Santa Rosa de Osos, dando cumplimiento a su compromiso de colaborar con las autoridades civiles y erradicar el mal de los abusos contra los menores y las personas vulnerable de la sociedad, acoge lo que dicta el Código de la Infancia y la Adolescencia, al establecer como una de las obligaciones de la sociedad, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad con la infancia, así como con la garantía y protección de los derechos fundamentales, la de «dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o acciones que los vulneren o amenacen» (Art. 40, numeral 4, Ley 1098 de 2006).

De igual forma, la legislación establece, en ejercicio de la garantía constitucional de protección de los niños y adolescentes, que «el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho» (Art. 15, Ley 1146 de 2007).









BUEN TRATO

en la Diócesis de Santa Rosa de Osos para el cuidado, prevención y protección.





CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BUEN TRATO

Oficina de Buen Trato

Diócesis de Santa Rosa de Osos

1. Preámbulo

La Oficina de Buen Trato de la Diócesis de Santa Rosa de Osos tiene como propósito superior ser "luz del mundo" (Mt 5,14), protegiendo la integridad humana a imagen de Cristo; en efecto, "nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad" (VELM) y el llamado para todo el Pueblo de Dios no es otro sino el de comunicar con su vida la alegría de conocer y amar a Cristo, ese amor que nos lleva respetar y cuidar a los demás.

De esta manera, la Oficina de Buen Trato fundamenta su quehacer en principios de bondad, respeto, fraternidad y cuidado para cada participante de los ambientes eclesiales, así como apoyada en las enseñanzas que el Evangelio y el Magisterio de la Iglesia proponen para acompañar de manera cercana al Pueblo de Dios y, en el caso particular, a los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Así, se comparte el presente Código de Conduta de Buen Trato que plantea los parámetros establecidos del comportamiento esperado, es decir la actitud apropiada para el trato con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, por parte de las personas que ejercen alguna actividad dentro los ambientes eclesiales de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.



2. Responsabilidad y aplicación

En virtud de la corresponsabilidad que tiene todo servidor de la comunidad diocesana, unido al llamado que hace nuestro Señor en el Evangelio: "Dejad que los niños vengan a mí y no se lo impidáis, porque de los que son como ellos es el reino de los cielos" (Mt 19, 14), se crean y comparten las presentes normas de conducta, no solamente en favor de niños, niñas y adolescentes, sino también para el trato con personas vulnerables, en fortalecimiento de la cultura del buen trato.

Además, el comportamiento ético y respetuoso que traza el camino para la promoción de los derechos humanos, a la par de los deberes que estamos llamados a cumplir para el ejercicio efectivo de nuestra labor, acompaña y realiza el adecuado comportamiento que fortalece la fe de los fieles; por ello, se hace la invitación a que no solo se conozcan las presentes normas, sino que se compartan y apliquen de manera adecuada, para que el pueblo de Dios que peregrina en la Diócesis de Santa Rosa de Osos reconozca que está inmersa en un ambiente sano y protector de quienes más lo necesitan.

Será obligación, por tanto, de los clérigos, agentes pastorales, además de todos aquellos que tienen contacto en espacios donde se realicen actividades con niños, niñas, adolescentes y adultos en condición de vulnerabilidad:

- 1. Conocer, comprender y acatar el cumplimiento del presente código.
- **2.** Ser conscientes de que el no acatamiento de esta normativa conllevará a sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta y las circunstancias.

Principios de la Oficina de Buen Trato



Principio de bondad:

Manifiesta la virtud de la compasión, de hacer el bien, sin esperar nada a cambio, como uno de los frutos del Espíritu Santo y como actitud permanente para el trato hacia las demás personas, especialmente con los más vulnerables.



Principio de respeto:

Orienta la manera de comportarnos a partir de las intenciones y acciones en la interacción diaria. Nos reta a aplicar el principio bíblico: "Traten a los demás como quieren que ellos los traten a ustedes" (Mateo 7,6.12-14).



Principio de cuidado:

Enfatiza ser "luz del mundo" protegiendo la integridad humana. Invita a vivir la caridad por medio de la acogida, especialmente a los menos favorecidos.

Valores de la Oficina de Buen Trato

- **Justicia:** Actuar a favor del reconocimiento de los derechos y deberes que tenemos todos como personas, unido a la valoración de la dignidad de cada uno.
- **Transparencia:** Favorecer la atención, acompañamiento y rendición de cuentas en respuesta a los mandatos de integridad y de los requisitos normativos canónicos y civiles.
- **Honestidad:** Actuar en coherencia con hechos que conduzcan a la verdad, para desarrollar sanas interacciones humanas.
- Sensibilidad: Compadecerse de las necesidades de los demás, acercarse a la realidad del otro, comprometerse con su situación, tal como la parábola del Buen Samaritano.
- **Ternura:** Manifestar amor a los demás a través de la escucha atenta, el gesto amable, la demostración de interés por el otro, la caricia, la proximidad y el auxilio.
- **Acogida:** Ayudar, recibir, escuchar y proteger al otro, desde su historia personal, lo que implica comprometerse con su situación particular.
- **Servicio:** Reconocer al otro como imagen de Cristo, quien "no ha venido para ser servido, sino para servir" (Mt 20, 28) y con su ejemplo nos ha enseñado la disposición para entregarnos a los demás sin condiciones.

5. Código de conducta para el buen trato

Del comportamiento de todos los adultos de la comunidad diocesana

- » Conocer las pautas de actuación que realiza la Comisión Diocesana de protección, el delegado y la Oficina de Buen Trato y adherirse a las prácticas preventivas y protectoras que dirigen.
- » Conocer, comprender y aplicar el protocolo de actuación y prevención ante el abuso en el ambiente eclesial y reconocer su papel dentro de este.
- » Tener claro que cualquier comportamiento inadecuado que implique algún tipo de violencia y que atente contra la dignidad de menores o adultos vulnerables, está sujeto a ser remitido, revisado y tratado de acuerdo con la normatividad canónica y civil y se deberán asumir las debidas consecuencias.



- » Identificar, prevenir y denunciar, según aplique, situaciones que pongan en calidad de riesgo, vulnerabilidad o desprotección a los menores o adultos vulnerables.
- » Ofrecer buen ejemplo a los menores y personas vulnerables, conforme a las enseñanzas del Evangelio y Magisterio de la Iglesia.
- » No ejercer poderío desde el control, ni aprovecharse de la posición de liderazgo en medio de la comunidad, sino mantener una autoridad pastoral (servicio) correspondiente al ministerio que se presta.

» Evitar al máximo relaciones de preferencia y exageración en los elogios a niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, sobre todo cuando estos pueden dar paso a la ambigüedad.



» Prever con su comportamiento, un ambiente de trabajo, atención pastoral libre de intimidaciones o de hostigamientos.



- » Transmitir seguridad, valores y conocimientos en la praxis pastoral encomendada, desde el respeto.
- » Tratar a menores y personas vulnerables con madurez afectiva y respeto profundo, evitando demostrar manifestaciones inconvenientes de afecto.
- » Prevenir cualquier conducta que ponga en riesgo físico, mental, emocional o espiritual a un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable.



» Protegerse a sí mismo, previniendo cualquier conducta que le ponga en riesgo físico, mental, emocional o espiritual.



- » Rechazar y no ejercer ninguna conducta de insinuación de tipo sexual, de manera especial con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.
- » No utilizar un lenguaje degradante, sino comportarse en todo momento en coherencia con el ministerio encomendado.

» No dar origen ni continuación a conversaciones indebidas, con contenidos sexuales o de intimidación e inapropiados para la edad, charlar o hacer chistes inapropiados.



» No mostrar, adquirir o poseer material pornográfico a un menor o adulto vulnerable.



- » No se debe utilizar en las diversas actividades, dentro de los ambientes eclesiales, música con contenido sexual o erótico.
- » No ingerir, en ninguna circunstancia, bebidas alcohólicas cuando se interactúa con menores, adolescentes o adultos vulnerables.
- » Los mensajes de texto, vía WhatsApp o por medio de alguna otra red social, deben evitar cualquier tipo de insinuación de carácter sexual.



» Está prohibida la comunicación por medio de las redes sociales o WhatsApp con personas menores de 18 años y personas vulnerables en el ambiente eclesial o fuera de él.



- » No aceptará comportamientos violentos entre menores o entre adultos vulnerables en los ambientes eclesiales, además evitará y mediará toda aquella dinámica que ponga en desequilibrio el bienestar de los integrantes de la comunidad eclesial.
- » El diálogo o trabajo con un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable debe llevarse a cabo con el debido conocimiento y consentimiento de sus padres, acudientes, responsables o cuidadores.
- » No se debe viajar con menores de edad sin la compañía de sus padres o adultos responsables.

Código de conducta para el buen trato

- » Si por alguna situación especial (como cumpleaños, Navidad) se desee obsequiar un regalo a un menor o a una persona vulnerable, este debe ser entregado únicamente a los encargados de estas personas.
- » Cuando se realicen convivencias, paseos o retiros, estos deben estar acompañados por un equipo de personas de la parroquia, incluidos padres de familia, y no solo por un único integrante del clero o agente pastoral.
- » En el caso de que el sacerdote deba atender a una persona menor de edad o en situación de vulnerabilidad en su oficina, debe hacerlo con la puerta abierta o con el acompañamiento de los padres de familia o responsables de la persona.



- » En el caso de la confesión es necesario que sea visible en el Templo o en una oficina con las ventanas claras para tener visión hacia adentro.
- » Los menores deberán estar acompañados por sus padres en todos los momentos posibles; en la confesión, los padres deben estar fuera del recinto en donde se está llevando a cabo y deben tener visibilidad al interior de este.
- » Está prohibido permanecer en la sacristía en solitario y con la puerta cerrada con un menor de edad o persona vulnerable. La sacristía debe permanecer con las puertas abiertas y cuando el sacerdote y los acólitos se estén revistiendo, es conveniente la presencia de algún agente pastoral mayor de edad.



» Está terminantemente prohibido que un menor permanezca solo o duerma en la casa parroquial, seminario, CDE o cualquier otro ambiente eclesial.



» No se deben tomar fotografías a menores sin el consentimiento de sus padres y es permitido solo en una actividad pública relacionada con el trabajo pastoral de la parroquia. » Se debe firmar consentimiento informado de personas a quienes se tome contenido audiovisual para publicar en redes sociales, páginas web, material de imprenta o cualquier otro tipo de difusión por parte de las instituciones eclesiásticas.

De la formación del personal que integra la comunidad diocesana

Las políticas, procedimientos, códigos, protocolos y demás elementos que rigen al interior de Diócesis no son el único recurso que acompaña el trabajo desde la cultura del cuidado para la prevención de cualquier manifestación de violencia hacia niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

Debido a esto, la formación se convierte en uno de los criterios fundamentales en el acompañamiento a las tareas de prevención; este componente, aumenta la conciencia en las buenas prácticas de conducta en la interacción con las personas que participan de los ambientes eclesiales, además de ser un modelo teórico práctico de apoyo que enriquece las tareas referidas a la protección.



Al respecto:

Los integrantes de la Diócesis deberán asumir los procesos de formación, como parte de la responsabilidad que tienen para desarrollar criterios de competencias idóneas en el trato con menores y adultos vulnerables.

Se comprometen en adquirir elementos conceptuales sobre el cuidado, la normativa y custodia de los menores y adultos vulnerables y llevarán ese conocimiento de utilidad a su ejercicio ministerial, vocacional, de servicio o profesional.

Asistirán a los espacios que involucren la formación inicial, sucesiva y permanente.

Harán uso responsable del material informativo que se brinde como estrategia mediacional para ampliar saberes respecto a temas específicos.

Asumirán las indicaciones operativas o generales, orientaciones o recomendaciones específicas educativas en el abordaje del trabajo con menores o adultos vulnerables.

7. Reporte de infracciones éticas o profesionales

El Código de Conducta para el Buen Trato establece algunas normas generales y brinda unos criterios de comportamiento para asumir con competencia, diligencia y objetividad las acciones que propone, todas enmarcadas en el acompañamiento al Pueblo de Dios y la sana interacción con las personas en los ambientes eclesiales. Por tanto, en el momento en que se presente alguna situación que atente contra las disposiciones de este Código, se piden aplicar las siguientes disposiciones:

Actuar en principio de responsabilidad, informando cualquier omisión o trasgresión al acatamiento del código pastoral de conducta por parte del personal involucrado en la vida eclesial.

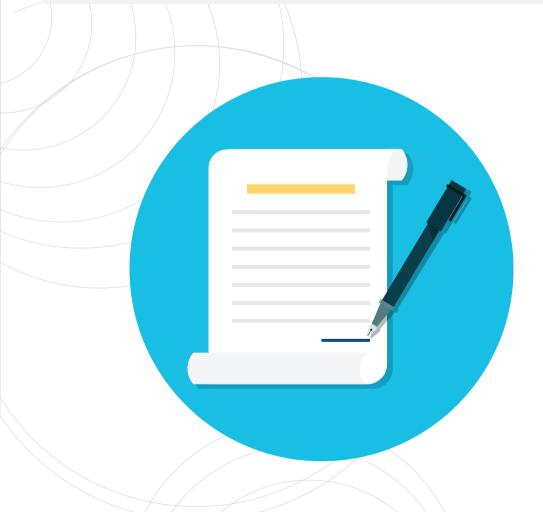
Es su deber dar a conocer a la autoridad eclesiástica competente todo posible acto de violación de la conducta establecida en el presente código de la que pudiera ser testigo.

Si evidencia actuaciones denigrantes o acciones ilegales que se tipifican en delito (como pueden ser: inadecuada conducta sexual y abuso/agresión de cualquier manifestación hacia menores o adultos vulnerables) dentro de la comunidad Diocesana o por parte de uno de sus integrantes, es su obligación notificar inmediatamente para su debida atención y tratamiento desde los frentes canónicos y civiles, según aplique.

Debe de poner en conocimiento objetivo las sospechas de incidentes que revelen cualquier tipo de violencia. Evite denunciar rumores sin fundamentos. Es su compromiso mantener un comportamiento ceñido a normas éticas, profesionales, principios religiosos y morales en conformidad con este código de conducta.

Si usted conoce información veraz sobre algún comportamiento que atente contra el presente Código por parte de algún clérigo, religioso, agente pastoral, laico o voluntario que tenga antecedentes de algún delito descalificador comuníquelo a la Diócesis para su conocimiento.

La denuncia que realice una persona no implica ninguna responsabilidad por parte del denunciante, salvo aquellas situaciones en las que se hacen denuncias infundadas y se compruebe que la persona actuó de mala fe, deberá asumir las consecuencias civiles que den a lugar.







8. Anexo I. Cláusula de conocimientos y promesas de observancia de las normas para la protección de menores

Yo identificado	con	cédula	de
ciudadaníadeclaro haber com	prendido	y acepta	ado
plenamente que:			
El Código de Conducta para el Buen Trato, expedido por	la Dióce	esis de Sa	nta
Rosa de Osos, Oficina de Buen trato, el	echa del cual ha si desde n cialmente	día que ido cread ni labor, e en aque	e lo lo y de llas
a) Asumo el rol de líder de la prevención, dando fe y t	estimoni	o, desde	las
tareas evangelizadoras de manera correcta.		,	
b) Daré el cumplimiento a los criterios establecidos en el	Código d	de Condu	cta
para el Buen Trato de la Diócesis de Santa Rosa de O	_		
acatamiento de estos es de carácter obligatorio, para el ej (nombr	jercicio d e de carg		

- **c)** La información contenida en este código no debe interpretarse en modo alguno como un contrato de trabajo o de continuación de empleo y no establece vinculo laboral entre la Diócesis de Santa Rosa de Osos y mi persona.
- d) La responsabilidad del cumplimiento de este Código de Conducta para el Buen Trato recae exclusivamente en mi persona y no en la Diócesis de Santa Rosa de Osos o en la entidad eclesiástica en la que presto mi servicio. Asumo por tanto la responsabilidad ante los hechos que pudieran imputárseme por incumplimiento de estas directivas y que, a su vez pudieran dar origen a eventuales investigaciones, así como de las sanciones civiles y canónicas que mis actos pudieran comportar.





e) Este Código de Conducta para el Buen Trato es propiedad de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, que se reserva el derecho a realizar cambios en su contenido con o sin previo aviso y que es mi deber familiarizarme con las presentes normas y sus eventuales modificaciones adhiriéndome fielmente a lo allí contenido.

Habiendo leído y aceptado el Código de Conducta para el Buen Trato expedido por la Diócesis de Santa Rosa de Osos el (anexar fecha en que se apruebe) junto a las instrucciones y aclaraciones necesarias para su integral cumplimiento, prometo que mis acciones se regirán, siempre y en toda circunstancia, por las normas establecidas, exonerando a la Diócesis de Santa Rosa de Osos de toda eventual consecuencia civil o penal que el incumplimiento de este u otras acciones pudieran acarrearme.

Para que mi voluntad conste y tenga los efectos previstos por la ley canónica y civil, firmo la presente declaración ante testigo.

Nombre en letra de molde	
Firma	





Todos cuidamos, prevenimos y protegemos en los ambientes eclesiales.





CULTURA DEL CUIDADO

en la Iglesia Católica

Colombiana: Líneas Guías

"El que recibe a un niño como este en mi nombre, a mí me recibe" (Mt 18, 5)

15 de agosto de 2022

1. Introducción

La razón de ser de estas Líneas Guía

1. Con este documento, los Obispos colombianos damos un paso más al camino que emprendimos, desde 2013, cuando adoptamos las "Líneas guía para la redacción de los decretos diocesanos de protección de menores", orientadas a dar respuesta –no la única; pero, sí necesaria–, a la situación de los abusos de todo tipo, entre otros, sexuales, espirituales, de conciencia y de poder cometidos por miembros de la Iglesia en Colombia.

Con el apoyo del Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado y tras la evaluación de aquel documento y de los que años después fueron promulgados en cada una de las jurisdicciones eclesiásticas, junto con el más reciente magisterio pontificio y la normativa canónica y estatal vigente, deseamos iluminar de manera unificada el caminar de la Iglesia que peregrina en Colombia, con la verdad y la justicia, reconociendo nuestros errores y negligencias, asumiendo la petición de perdón y de reconciliación. Es hora de que al interior de la Iglesia sanemos nuestras heridas y generemos entre todos una cultura del cuidado.

2. Estas *Líneas* son orientaciones generales para que las distintas jurisdicciones eclesiásticas del país implementen políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un *Sistema para la Cultura del Cuidado*.

Buscan prevenir y atender la violación de los derechos fundamentales de las personas y los abusos de cualquier tipo cometidos por ministros ordenados, personas consagradas y laicos que prestan algún ministerio o servicio en nuestra Iglesia.

3. Estas *Líneas* las aplicaremos en el territorio de la Conferencia Episcopal de Colombia. Nos comprometemos a adoptarlas en cada circunscripción eclesiástica. De esta forma, manifestamos nuestra aceptación y compromiso de ser parte del Sistema para la Cultura del Cuidado.

- **4.** Así mismo, pondremos a disposición de los creyentes y de la sociedad en general estas *Líneas Guía*, con el fin de que sean ampliamente conocidas y promuevan mayor conciencia respecto del cuidado amoroso que requieren también los pastores y los ambientes eclesiales de pastoral, siempre que trabajen, se encuentren y convivan con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas vulnerables.
- **5.** En la Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen María, hoy, 15 de agosto de 2022, los Obispos promulgamos el documento *Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía.* Entrarán en vigor el 1°de enero de 2023, en la Solemnidad de Santa María Madre de Dios.

Compromisos y exhortaciones de los Obispos de Colombia

- **6.** Reconocemos que el cuidado de todas las personas, y de manera especial de niños, jóvenes y personas vulnerables, es inherente a la acción pastoral de la Iglesia y expresa su misión más profunda. A su vez, nos recuerda que nuestro deber y vocación en la vida se centra en servir a nuestro prójimo, especialmente a los más pequeños, como Cristo nos enseñó: "... El que reciba a un niño como éste en mi nombre, a mí me recibe" (Mt 18, 5).
- **7.** Agradecemos al Señor el testimonio abnegado de sacerdotes, diáconos, miembros de Institutos de vida consagrada, Sociedades de vida apostólica y laicos que, comprendiendo el sentido y la dignidad de su misión, han entregado su vida a la difusión del Evangelio y en ello se han comprometido al cuidado, la formación y la protección de los menores de edad expresando de esta manera la especial vocación recibida de parte del Señor.
- **8.** Una mirada sobre la realidad pastoral de la Iglesia nos permite constatar la cantidad de obras e iniciativas dedicadas a la protección, cuidado y ayuda de todas las personas, y de manera especial, de los más pequeños y vulnerables, realizadas con especial dedicación y respeto por los niños y jóvenes por parte de tantos ministros que, fieles a su llamado, construyen el Reino de Dios en medio de la humanidad y aportan al bien espiritual, humano y social.
- **9.** Es precisamente la coherencia con el Evangelio y la opción radical por la protección y el cuidado de todos –y de manera particular, de los más pequeños

y vulnerables– la que nos pone frente a la ineludible necesidad de reconocer que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por la Iglesia para instar a sus fieles a vivir en camino constante de santidad, se presentan hechos dolorosos de abuso y maltrato al interior de la Iglesia.

Hechos que van en contravía del ser y del quehacer de la comunidad eclesial y su llamado a seguir el ejemplo de Cristo, que afectan gravemente la vida de las personas, y que causan, la mayoría de las veces, daños irreparables y desvirtúan, al mismo tiempo, la misión de la Iglesia en medio del mundo. Se trata de crímenes que generan hondas heridas, dolor e impotencia, sobre todo, en las víctimas, pero también en sus familiares, en la comunidad, y, por tanto, en el Pueblo de Dios.

- **10.** Con San Juan Pablo II, hacemos eco a la palabra evangélica "¡Ay de quienes escandalicen a uno de estos pequeños!"(Cf. Lc 17, 1-3): "Cuán severas son las palabras de Cristo cuando habla de este escándalo, cuán grande debe ser ese mal"¹. ¡Ay del mundo de los abusos! ¡Ay de las sociedades en las que el escándalo se convierte en hecho cotidiano! ¡Ay de una Iglesia en la que algunos de sus miembros se han convertido en ocasión de pecado para otros!
- 11. Somos conscientes de que, como ha reiterado el Papa Francisco, "mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado" y "mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse"².
- **12.** Es así que, en nombre de la Iglesia, los Obispos colombianos expresamos la consternación y el dolor que sentimos por los abusos y maltratos cometidos por algunos de sus miembros.

Pedimos perdón a las víctimas, a sus familias, a sus comunidades y a la sociedad colombiana.

- 13. Como pastores tenemos presente, a la vez, a los ministros ordenados, religiosos, religiosas y laicos que han perpetrado esos actos de abuso. Ellos son merecedores de justicia, del respeto de sus derechos, entre otros, de la presunción de inocencia y del debido proceso. Imploramos la misericordia divina para su arrepentimiento y conversión.
- **14.** La responsabilidad del cuidado de todos los miembros de la Iglesia, en especial de los menores de edad y de las personas vulnerables, es compartida;

^{1.} Juan Pablo II, Carta a los Obispos de los Estados Unidos de América, 11 de junio de 1993.

^{2.} Francisco, Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018.

aunque recae en primer lugar en los Obispos, sucesores de los Apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su Pueblo, nos exige a todos el compromiso de seguir el camino del Maestro³.

Reconocemos que esta responsabilidad también es compartida con los superiores mayores de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica. A ellos, así como a todos aquellos que realizan ministerios en la Iglesia o profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano, los exhortamos para que anuncien con fidelidad a Jesucristo y sean íntegros, cada uno en la identidad de su ministerio, en la vivencia de los preceptos del Evangelio.

Hacemos extensivo este llamado a todo bautizado, fiel laico, para que, en coherencia con su vocación y su fe, sea copartícipe en esta cultura del cuidado. Todos tenemos una responsabilidad que nos obliga en este tiempo sinodal a enfrentar conjuntamente el flagelo de los abusos y a recuperar la confianza y credibilidad en la Iglesia.

Entre todos debemos proseguir "un camino de curación, renovación y reparación".

- **15.** La "inculturación del cuidado", como imperativo evangélico para el mundo de hoy, implica, por supuesto, la profunda conversión y purificación de los corazones, siempre necesaria, y el compromiso moral de los fieles, consagrados y laicos, con acciones concretas que contribuyan a la prevención de abusos y a la promoción eficaz de estas *Líneas Guía*. Debemos actuar con especial celo en el respeto de las conciencias y brindando la confianza que permita generar un proyecto común, amplio, humilde, seguro y transparente.
- **16.** En este contexto, interpelados por las víctimas y unidos a la inequívoca voluntad del Santo Padre, convocamos a la comunidad de creyentes bautizados para que juntos, solidaria y sinodalmente, guardemos con alegría el depósito de la fe en Jesucristo, centro de nuestra propia misión evangélica.
- **17.** Imploramos al Espíritu Santo su gracia para expresar nuestro firme propósito de enmienda ante los crímenes de abuso y para renovar nuestra decisión de trabajar todos juntos en la corrección de los errores del pasado y la generación de la cultura del cuidado.

^{3.} Francisco, Carta apostólica en forma de Motu Proprio 'Como una madre amorosa', 4 de junio de 2016.

Queremos ser una Iglesia profética, esperanzadora y atenta a escuchar y a discernir los signos de los tiempos.

2. Sistema para la cultura del cuidado

Acerca del Sistema

18. Los Obispos colombianos entendemos por "Sistema para la Cultura del Cuidado" esa realidad, articulada estructuralmente como un todo –no cerrado, sino abierto al crecimiento– en el cual hay permanente interacción entre sus partes y cumple unas funciones orientadas, en última instancia, a la vida plena de la Iglesia en Colombia.

Realidad en la que prima la promoción de la cultura del cuidado, de raíces profundamente evangélicas, y que sirve de medio para responder integralmente a la compleja situación de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

19. En cuanto Sistema abierto es una red entretejida constantemente e integrada por personas que son, al mismo tiempo, dadoras y receptoras de cuidado, que debe propiciar procesos de retroalimentación, evaluación y rendición de cuentas entre las personas y las entidades que lo integran en los diferentes niveles e interactuar en forma dinámica y constructiva con otros sistemas de la sociedad y del Estado.

No comprende una sola entidad, sino que implica, en diversos niveles,tanto a las entidades eclesiales como a las de la sociedad civil.

Tampoco es un mero conjunto de protocolos y procedimientos, sino una comunidad real y vital

20. En cuanto Sistema que promueve la cultura del cuidado, reconocemos que



cuidar, más que una acción, es un "paradigma", arraigado en el Evangelio, que implica mirar, escuchar, asistir y vigilar con atención y delicadeza las acciones orientadas a todas las personas especialmente a los menores de edad y a las personas vulnerables. Requiere, por tanto, acompañar con la presencia y con el diálogo las interacciones de quien da y de quien recibe el cuidado.

Como cultura, es "cultivo" y, por tanto, proceso espacio-temporal, orientado a generar –o desarrollar– estilos y sistemas de vida y de comportamiento con sentido.

En definitiva, se trata de erradicar la "pseudo-cultura" de la indiferencia, del rechazo, de la violencia, con la conciencia de que los abusos son el resultado de una acción recíproca y compleja de momentos vitales críticos y factores interpersonales, institucionales, culturales y sociales.

- 21. Esa cultura del cuidado, de nosotros mismos y de otros, nos exige el reconocimiento de la fragilidad humana, consecuencia de su finitud y su naturaleza mortal: capaces de ser heridos y de herir, vulnerables y vulneradores en sus distintas formas (espiritual, física, psicológica, social, económica e institucional); "recipientes de barro" (Cf. 2 Cor 4, 7). Pero también, nos invita al reconocimiento de la llamada a ser "pastores" unos de otros, siguiendo el ejemplo del Buen pastor y acogiendo la vida de la gracia (Cf. Jn 10, 7-18).
- **22.** El Sistema para la Cultura del Cuidado acoge el rico magisterio del Papa Francisco, quien propone renovar y revitalizar, la cultura del encuentro, de la cercanía, del gozo, de la belleza, de la ternura, de la reciprocidad, de la gratuidad, de la alegría, de la generosidad, de la solidaridad, del perdón, de la misericordia. En fin, cultura del cuidado.

Esa invitación la entendemos como una manera de revisar nuestras lógicas, actitudes, estilos de vida, formas de ejercer el poder y de encontrarnos, así como de relacionarnos como miembros de la Iglesia y como ciudadanos. Una cultura "donde cada persona tenga derecho a respirar un aire libre de todo tipo de abusos. Una cultura libre de encubrimientos que terminan viciando todas nuestras relaciones. Una cultura que frente al pecado genere una dinámica de arrepentimiento, misericordia y perdón, y frente al delito, la denuncia, el juicio y la sanción"⁵.

23. En síntesis, proponemos para la Iglesia en Colombia un Sistema para la Cultura del Cuidado que, en cuanto comunidad de personas, articule

principios y valores con normas, procedimientos, estrategias, instituciones, autoridades y programas en función del mutuo cuidado.

Un Sistema orientado a la prevención y la atención de las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, que implique comunicación transparente y rendición de cuentas.

Sistema abierto que promueve el crecimiento de los hábitos buenos, libres y responsables del cuidado interpersonal.

24. En todo caso, el Sistema no es un fin en sí mismo; es un medio para aunar esfuerzos, articular instituciones, promover un trabajo coordinado, propiciar la participación de todos los integrantes del Pueblo de Dios y así responder de manera integral a la situación de los abusos cometidos por algunos miembros de la Iglesia.

Finalidad del Sistema

- **25.** El Sistema para la Cultura del Cuidado tiene una finalidad pastoral, arquitectónica y restaurativa.
- **26.** La *finalidad pastoral* es propia de la misión de la Iglesia; es responsabilidad del pastor cuidar a sabiendas de que Dios cuida de todos. Esta pastoral ha de tener como modelo al Buen Samaritano que se hace cargo de aquel que sufre (Cf. Lc 10, 25-37).

El buen pastor, y así todo aquel que cuida, desarrolla actividades de prevención, porque se ocupa, de manera privilegiada, en evitar las violencias y los abusos, en intervenir los factores de riesgo y en privilegiar los factores de protección en los ambientes pertinentes.

También, el buen pastor dialoga y propicia espacios de comunicación veraz y transparente. Manifiesta explícitamente



los esfuerzos y las acciones requeridas para la implementación de esta cultura, generando encuentros con las víctimas, sus familias y la comunidad.

El buen pastor es maestro: hace pedagogía del cuidado, brinda asesoría espiritual, psicológica y jurídica a víctimas y victimarios de esos delitos, propicia su sanación integral y la generación de ambientes cuidadores, protectores y seguros.

- **27.** La *finalidad arquitectónica* consiste en establecer ambientes y estructuras específicas que coordinen la implementación y el desarrollo del cuidado.
- **28.** La *restaurativa* se orienta a juzgar y sancionar a los agresores velando por el debido proceso y la presunción de inocencia, así como a restablecer los derechos, asistir, acompañar y reparar a las víctimas/sobrevivientes, a sus familias y a la comunidad.
- 29. En este contexto, el Sistema es garante de transparencia respecto a las acciones de los fieles de la Iglesia; hace un constante seguimiento a la implementación de los medios requeridos y se apoya en mecanismos de evaluación; asegura la accesibilidad para la presentación de la denuncia del delito, facilita el acceso a la justicia, canónica y estatal, y brinda la asesoría espiritual, psicológica y jurídica a las víctimas de esos hechos delictivos.

Y en especial, previene encubrimientos y negligencias de las autoridades eclesiásticas ante acciones u omisiones que ocasionen un daño grave a otros, tanto si se trata de personas físicas como si se trata de una comunidad en su conjunto.

30. El Sistema para la Cultura del Cuidado asume el deber de las jurisdicciones eclesiásticas de establecer "uno o más sistemas estables y fácilmente accesibles al público para presentar los informes, incluyendo eventualmente a través de la creación de un oficio eclesiástico específico". Sin embargo, su alcance es mayor porque no solo es canal de denuncias, sino que articula de manera integral el cuidado en la Iglesia en Colombia.

Principios rectores e informadores

31. Los principios rectores que dan forma y que son los pilares del Sistema para la Cultura del Cuidado son:



Por su carácter de principios rectores, son contenidos de mandatos evangélicos y, en cuanto tales, exigencias de verdad y de justicia; por su carácter de principios informadores son claves dinámicas de articulación del Sistema.

Son, en definitiva, la "gramática" y la "brújula" del cuidado⁷. Constituyen los criterios básicos en los que se articula la unidad y la lógica interna de todo el sistema. Cumplen una triple función: integradora, hermenéutica y humanizadora.

32. *Principio de la dignidad de las personas*⁸. La persona humana es sagrada, así lo quiso y lo expresó Dios cuando la creó a su imagen y semejanza (Cf. Gn 1, 27), dándole un lugar privilegiado entre todos los demás seres de la naturaleza (Cf. Sal 8). El carácter sacrosanto de su ser hace que su dignidad sea inviolable, es decir, que deba respetarse y protegerse con especial solicitud y cuidado (Cf. Lc 10, 25-37).

Su violación constituye una grave afrenta, no solo a ella, sino también a Dios de quien es templo y morada (Cf. Jn 14, 23); por lo cual, el carácter sagrado de su condición es inherente a su ser personal, es decir, no es otorgado por un ordenamiento jurídico determinado, sino querido por Dios desde antes de la creación: "Dios nos ha elegido en él antes de la fundación del mundo, para que vivamos ante él santamente y sin defecto alguno, en el amor" (Ef 1, 4-5).

El respeto, como correlato de la dignidad humana, representa un valor

^{7.} Francisco, La cultura del cuidado como camino de paz. Mensaje de la 549 Jornada Mundial de la Paz, 1° de enero de 2021, n. 6.

^{8.} Catecismo de la Iglesia Católica (CEC), 15 de agosto de 1997, n. 1700.

fundamental. Su agresión y menoscabo constituye un acto moral y jurídicamente reprochable, un delito. El respeto es igualmente derecho y deber en razón de la dignidad inherente a la persona y se constituye, al mismo tiempo, en límite al ejercicio del poder, como claramente lo proclaman los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos.

Por tanto, la promoción de la dignidad humana y el respeto a la persona humana ni son ni pueden ser mera exigencia legal para la Iglesia, sino eje transversal de la doctrina y la espiritualidad cristiana que exige al pastor rechazar con vehemencia toda forma de violencia y abuso: "La defensa y la promoción de la dignidad humana nos han sido confiadas por el Creador, y de las que son rigurosa y responsablemente deudores los hombres y mujeres en cada coyuntura de la historia".

33. *Principio de la centralidad de las víctimas*. La triple finalidad (pastoral, arquitectónica y restaurativa) del Sistema para la Cultura del Cuidado presupone este principio de la centralidad de las víctimas. Adicionalmente, la Iglesia en Colombia quiere decir: "No más víctimas" y por ello se orienta a prevenir las violencias, evitar los abusos y reparar los daños causados.

De ahí nuestro compromiso de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para investigar los casos de abusos y administrar justicia, así como aplicar las medidas que sean necesarias y efectivas para cuidar, proteger y asistir a las víctimas de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

Exhortamos a los Institutos de vida consagrada, a las Sociedades de vida apostólica y a las diversas instituciones eclesiales para que asuman la responsabilidad que les corresponde en el cuidado de sus miembros.

También exhortamos a todos los fieles: clérigos, religiosos y laicos para que asumamos las consecuencias de nuestras acciones, especialmente en el caso de haber producido daño y también de nuestras omisiones: desidia, indiferencia, negligencia, encubrimiento e incluso cooperación indirecta.



34. *Principio de la dignidad de los ministerios sagrados y de la autoridad como servicio.* La vocación sacerdotal, religiosa o cualquier vocación de especial consagración en la Iglesia es considerada como una participación particular en la misión salvífica de Cristo.

Los clérigos son considerados, tanto por la doctrina como por el derecho de la Iglesia, "ministros sagrados"¹⁰. Es decir, su consagración, lo mismo que la de los religiosos que, a través del ejercicio de sus votos son un vivo reflejo de los valores del Reino de Dios, implica una particular dignidad dentro de la estructura del Pueblo de Dios que es la Iglesia, la cual exige, de su parte, ser verdadera imagen de Cristo en medio de sus hermanos, ser representante y encarnar los valores del Evangelio.

Dignidad ministerial no quiere decir, en absoluto, privilegios, excepciones o concesiones especiales en relación con los demás fieles de la Iglesia; quiere decir, sobre todo, vocación de servicio a los hermanos, donación, entrega de la vida hasta las últimas consecuencias, opción preferencial por los pobres y defensa incondicional de todo ser humano (Cf. Jn 13, 14; Mt 20, 27-28).

Recordamos aquí a Jesús, en el relato de la madre de los Zebedeos, quien busca los puestos de honor para sus hijos y recibe como respuesta: "... el que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro servidor, y el que quiera ser el primero entre vosotros, será vuestro esclavo. De la misma manera que el Hijo del Hombre no ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida como rescate por muchos" (Mt 20, 26-28).

Somos conscientes de que la autoridad que hemos recibido es un servicio y que una manera errónea de entenderla ha permitido las conductas de abuso sexual, de poder y de conciencia, entre otras, por parte de miembros de la Iglesia¹¹.

El principio de la dignidad ministerial invita a superar el clericalismo que "genera una escisión en el cuerpo eclesial... y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos. Decir no al abuso, es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo"¹².

Enfrentar "la pseudo cultura de los abusos" nos exige fomentar la participación, la consulta, así como la responsabilidad común de los fieles en

^{10.} Código de Derecho Canónico (CIC), 25 de enero de 1983, c. 207.

^{11.} Francisco, Felicitaciones navideñas de la Curia Romana, 21 de diciembre de 2018

^{12.} Francisco, Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018.

el gobierno pastoral de la Iglesia; de este modo, generaremos vínculos y nuevos ambientes eclesiales conformes al Evangelio, respetuosos de la dignidad humana y de nuestra condición de hijos de Dios.

Queremos cultivar un estilo pastoral más abierto a la colaboración de todos los fieles, fundado tanto en el sacerdocio ministerial como en el sacerdocio común de los bautizados.

35. Principio de la cooperación con las autoridades estatales y con la sociedad en general. Respetando la plena libertad y mutua independencia de la Iglesia y del Estado (que incluye el derecho de la Iglesia a determinar las conductas que constituyen los delitos canónicos con sus respectivas penas y el derecho a desarrollar procedimientos canónicos pertinentes, libre de injerencias por parte del Estado), asumimos el compromiso para colaborar diligentemente en la búsqueda de la verdad, también en sede estatal, con el propósito de contribuir en la administración de justicia y en la prevención de las violencias y los abusos.

En relación con la obligación de comunicar a las autoridades estatales la notitia de delicto (noticia de delito) recibida aplicaremos dos máximas: (i) respeto a las leyes del Estado y (ii) respeto a la voluntad de la víctima, siempre que no se esté en contradicción con la legislación civil¹³.

Nos comprometemos a evitar actos que puedan ser interpretados por las víctimas "como un obstáculo al ejercicio de sus derechos civiles ante las Autoridades estatales"¹⁴.

En igual forma, nos comprometemos a promover y mantener cooperación con las instituciones del Estado que protegen personas en situación de vulnerabilidad (niños, jóvenes, mujeres, personas en estado de discapacidad o ancianos) y buscaremos concertar acciones conjuntas ordenadas a la cultura del cuidado y a la prevención de todo tipo de violencias y de abusos en la sociedad colombiana.

36. El principio de la comunicación transparente y el de la rendición de cuentas actúan como dinámicas esenciales del Sistema. No son solamente necesarios para prevenir las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, sino para informar y hacer visible su actuar respecto de la cultura del cuidado,

^{13.} Dicasterio para la Doctrina de la Fe, *Vademécum sobre algunas cuestiones pro- cesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos*, v. 2.0, 5 de junio 2022, n. 48. 14. Ibíd., n. 56.

denunciar los casos y generar un encuentro reparador con las víctimas, sus familias y la comunidad.

Para que la comunicación sea transparente, afectiva y efectiva, recomendamos tener en cuenta:



- » Formación en competencias comunicacionales a grupos de personas comprometidas en las tareas pastorales y restaurativas, así como a voceros que hagan presencia en medios análogos, en forma adecuada y pertinente.
- » Transparencia para generar credibilidad y sumar apoyo a la acción pastoral de la Iglesia para prevenir las violencias y los abusos.





- » Oportunidad y pertinencia en orden a dinamizar los diálogos y a evitar las crisis mediáticas desgastantes.
- » *Empatía y misericordia* para ayudar a los agresores y para comprender el dolor de las víctimas, de sus familias y de la comunidad.





- » Veracidad respetando la dignidad de las personas.
- » Visibilizar las acciones que la Iglesia adelanta en pro de generar una cultura del cuidado y prevenir las violencias y los abusos.



37. La rendición de cuentas es, en última instancia, el principio indicador de "responsabilidad" aplicable a toda persona que actúa consciente y libremente. Por tanto, se aplica tanto a quienes son atendidos por el Sistema (víctimas y agresores) como a quienes lo impulsan (autoridades eclesiásticas y fieles de la Iglesia en Colombia); implica, en cualquier caso, el deber de informar, explicar y dar a conocer de manera oportuna, veraz, comprensible, transparente, actualizada y completa los resultados de la gestión en la implementación del Sistema y en la prevención de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia en Colombia.

Esta rendición la entendemos como un proceso continuo que responde por los proyectos de prevención y restauración adelantados según una planeación adecuada y por el correspondiente seguimiento, y evaluación, todo ello en colaboración con el Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado. En esos proyectos tendremos en cuenta metodologías pertinentes y cronogramas de trabajo, así como indicadores, entre otros, de gestión y de resultado, tanto para verificar los impactos de las acciones realizadas como para evaluar los logros.

Normativa del Sistema

- 38. La normativa aplicable en el Sistema será la legislación canónica, en especial la que se ha adoptado por parte de la Iglesia en relación con los delicta graviora (delitos graves). También aplicaremos, en lo que corresponda, la legislación estatal, siempre buscando respetar los derechos humanos, los derechos de las víctimas y de los agresores, así como el habeas data.
- **39.** Se contará con una actualización permanente del "ABC de la legislación canónica sobre los delicta graviora" y del "ABC de la legislación estatal sobre las violencias y los abusos", que forman parte de estas Líneas Guía y se incluyen como anexo.



3. La prevención en el marco de la cultura del cuidado

La prevención: exigencia de la verdad y de la justicia

- **40.** La prevención, en cualquiera de sus modalidades, está orientada a evitar situaciones de violencia y de abuso en los ambientes eclesiales, así como a intervenir en los factores de riesgo y privilegiar los factores de protección.
- **41.** La violencia y los diversos tipos de abuso están arraigados en la sociedad contemporánea; también en la sociedad colombiana. No estamos, por tanto, ante una situación que afecte exclusivamente a la Iglesia. Nos afecta a todos. Reconocemos que, dada la dignidad de la persona humana y la dignidad de los distintos ministerios, nos cabe una muy alta responsabilidad en los eventos en que algún miembro de la Iglesia se relacione violenta o abusivamente con creyentes o no creyentes.

Como sociedad y como Pueblo de Dios, estamos llamados a reconocer la gravedad y magnitud del problema, a llegar a sus raíces y a promover conjuntamente alternativas legítimas de solución. Ninguna forma de violencia ni de abuso son justificables.

42. La violencia y los abusos son prevenibles. Si queremos superar la cultura del descarte y de la indiferencia por una cultura del cuidado, nos implica un proceso sistemático de cambio en el que, a partir de la situación actual, en términos de necesidades y oportunidades, planteemos qué pretendemos cambiar (resultados) y cómo pretendemos hacerlo (actividades). De este modo, a partir de la evidencia, proponemos cambios de corto, mediano y largo plazo, en los que se precise quién o quiénes debemos cambiar, qué cambiamos y cómo medimos y evaluamos ese cambio. De este modo, trazamos metas realizables, aclaramos responsabilidades y acordamos una visión sobre las estrategias que debemos adoptar para lograr las metas propuestas y hacer la transición de una situación a otra.

43. Honrar la memoria de las víctimas y pedir perdón son actos concretos que hacen la esperanza creíble y la justicia realizable.

La esperanza de cambio requiere la verdad y la justicia. La verdad libera y por ello conduce a la reconciliación, al perdón, al cuidado, a la protección, a la reparación. La justicia repara y restaura los derechos vulnerados.

44. Aunque, a veces resulte difícil de ser comprendido, también debemos cuidar, en su más profundo sentido cristiano, a los agresores; no para consentir ni aceptar ni validar los horrendos actos que han cometido. No, no se trata de ello. Se trata de amarlos bien, respetar sus derechos y el debido proceso, conduciéndoles a un sincero examen de conciencia y a un auténtico arrepentimiento, propósito de enmienda y reparación por el daño causado.

El fecundo diálogo Iglesia-mundo

- **45.** La unión íntima de la Iglesia con la familia humana universal, proclamada por el Concilio, nos lleva a recordar que "Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. (...) La Iglesia por ello se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia"¹⁵.
- **46.** En esa comunicación de la Iglesia con el mundo, se da una "mutua recepción", para decirlo en términos jurídicos, de los principios, de la legislación, de los conceptos, de las estructuras, de las instituciones. Esa recepción, en todo caso, es interpretada teniendo en cuenta la finalidad, es decir, los bienes que protegen una y otra institución. En el caso de la Iglesia, su finalidad es espiritual y debe, ante todo, tener en cuenta, "la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia"¹⁶. La finalidad en el Estado, por su parte, es de carácter civil y debe tener en cuenta el respeto de la dignidad humana, el bien personal y el bien común, así como la convivencia pacífica.



Ambientes eclesiales

- **47.** El término "ambientes" no es propio del lenguaje de la Iglesia; ha sido, más bien, asumido por ella en los tiempos actuales y debe, por tanto, ser interpretado no desde la perspectiva estatal ni de la de los organismos internacionales, sino desde la propia misión que Jesús le ha dado.
- **48.** Los Obispos de Colombia entendemos el ambiente eclesial como una comunidad de personas, una red (natural, social e incluso virtual) para acoger y proteger, servir y guiar a las personas y favorecer su cuidado. Esos ambientes han de ser cuidadores, protectores y seguros.
- **49.** En esos ambientes, el ejemplo para ser imitado ha de ser el de Cristo: Camino, Verdad y Vida (Cf. Jn 14, 6). Debemos servir, amar, consolar, proteger a todos, como Él lo hizo, de manera especial a los más vulnerables.
- **50.** En este contexto y como parte integrante de la prevención, incluimos un anexo a estas *Líneas Guía* con precisiones conceptuales sobre lo que entendemos por violencia y abuso en los ambientes eclesiales, así como por factores de riesgo y factores de protección.

Del mismo modo, adoptamos las "Líneas operativas o buenas prácticas", documento anexo a estas *Líneas Guía*.



4.Pedagogía para el cuidado

Algunas orientaciones pastorales

- **51.** Todos los actores de los ambientes –ministros ordenados, miembros de Institutos de vida consagrada o de Sociedades de vida apostólica o laicos-, comprometidos con el Sistema para la Cultura del Cuidado, debemos estar debidamente capacitados en relación con sus fines, sus medios, sus tareas propias.
- **52.** En este contexto, reiteramos la necesidad de que estas *Líneas Guía* sean socializadas, comprendidas y profundizadas a nivel nacional y/o local; incluso conviene contar con la respectiva certificación de capacitación o formación, según las directrices que para esa finalidad se adopten por parte de la Conferencia Episcopal y/o, en su defecto, por la correspondiente Iglesia local.
- **53.** Los Obispos colombianos exhortamos, de manera especial, a los responsables de las pastorales de iniciación cristiana, infancia, juventud, familia, así como a las asociaciones, movimientos laicales, colegios, instituciones educativas y de cuidado para dar a conocer estas Líneas Guía e impulsar en sus ambientes iniciativas para continuar arraigando la cultura del cuidado.
- **54.** En igual forma, consideramos fundamental la participación de padres de familia, de los niños, de los jóvenes y de personas vulnerables en la implementación de acciones para el cuidado en los ambientes eclesiales.
- **55.** Los Obispos acordamos que las personas que prestan su colaboración en un ambiente eclesial, especialmente cuando se refiera a niños y personas vulnerables, deberán suscribir un compromiso de aplicación de las *Líneas Guía* y del *Manual de conducta* de la respectiva jurisdicción eclesiástica.

La suscripción de este compromiso será obligatoria desde el 1° de enero de 2025.

56. La formación seguirá los criterios concretos y las determinaciones puntuales que, en sintonía con estas *Líneas*, establezca a futuro la Conferencia Episcopal y la Iglesia local.

73

57. En expresión de nuestro compromiso con la cultura del cuidado informaremos, de la manera más accesible a los fieles, los datos necesarios para denunciar ante las autoridades eclesiales los casos de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

5. Institucionalidad para el cuidado

- **58.** Los Obispos proponemos la implementación de una Institucionalidad para el Cuidado, con el fin de implementar eficazmente estas Líneas Guía, las normativas canónicas y civiles relacionadas, y las buenas prácticas que de ellas se derivan para prevenir y disminuir los riesgos de que se produzcan situaciones de abuso y si estas se produjeran, poder tomar rápidamente las mejores medidas para proteger a las personas que sean víctimas y reparar el daño causado.
- **59.** Somos conscientes de que tenemos dificultades para adoptar una institucionalidad única que promueva la cultura del cuidado; por tal razón, respetando la pluralidad y la diversidad en unidad, acordamos que los nombres y las tareas asignadas a los órganos u organismos encargados de la puesta en marcha y eficacia del Sistema, pueden variar en cada jurisdicción eclesiástica.
- **60.** A su vez, teniendo en cuenta que en algunas Iglesias locales hay pocos recursos disponibles, en comunión eclesial, promoveremos entre diversas jurisdicciones y provincias eclesiásticas la Red Colaborativa para la Cultura del Cuidado, tanto a nivel nacional como provincial y diocesano.

Esta Red estará compuesta por profesionales de reconocida solvencia moral y de diferentes especialidades con el fin de que puedan prestar la asesoría necesaria en el campo de su experticia y disciplina a quienes lo requieran en las diferentes jurisdicciones y provincias eclesiásticas.

El Consejo Nacional

61. Como parte de esta estructura, desde 2018, instituimos la Comisión Nacional de Protección de Menores, que nos ha provisto de una documentación variada y

nos ha acompañado en el proceso de elaboración de estas *Líneas Guía*. Siendo consecuentes con su finalidad, hemos decidido modificar su nombre por el de Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado.

62. El Consejo Nacional será el órgano coordinador a nivel nacional del Sistema para la Cultura del Cuidado.

Es un cuerpo asesor, consultivo, autónomo e interdisciplinario, cuya tarea principal es asesorar a la Conferencia Episcopal y asistir a los Obispos, por medio de propuestas que promuevan la cultura del cuidado y de medidas para prevenir los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, según las normas canónicas vigentes y teniendo en cuenta las exigencias de la legislación estatal.

Los miembros del Consejo Nacional serán nombrados por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, por un término renovable de tres años y elegidos entre ministros consagrados, miembros de Institutos de vida consagrada, Sociedades de vida apostólica, y laicos que se distingan por la ciencia, la capacidad probada, la solvencia moral, el espíritu de comunión y de servicio.

El Consejo presentará anualmente a la Conferencia Episcopal un informe de gestión, en el que se detallen los logros obtenidos y se presenten recomendaciones sobre las nuevas acciones y medidas que pueden ser emprendidas.

Otros órganos del Sistema

- 63. Adicionalmente y con el fin de velar por la eficacia de la cultura del cuidado en nuestras jurisdicciones eclesiásticas, crearemos o asignaremos a los órganos o dependencias ya creados tareas centradas en tres líneas de acción: (i) la prevención; (ii) la recepción de los informes o las denuncias y (iii) la atención de las víctimas de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.
- **64.** En el caso de que en una jurisdicción eclesiástica no pueda



crearse un órgano específico, por ejemplo, un Consejo diocesano o una Comisión o una Oficina de buen trato o un Equipo de pastoral del cuidado, se nombrará un delegado que cumplirá las tareas referidas.

65. El Consejo Nacional y los órganos mencionados no tienen funciones de gestión en la investigación previa ni les corresponde la instrucción del proceso penal o administrativo canónico.

Forma parte de estas *Líneas Guía* el anexo la "Institucionalidad para el cuidado" en el que se detallan las tareas encomendadas.

Reparación para el cuidado

Reparación integral de víctimas/sobrevivientes y agresores

66. Como Iglesia, reconocemos que toda situación de abuso sea cualquiera el contexto en el que se dé y la persona que la produzca, supone siempre una herida física, psicológica, emocional y espiritual para la víctima y su familia, que necesita ser sanada.

El daño en la persona, causado por situaciones de abuso, produce serias dificultades en la relación consigo mismo, con su entorno y con Dios, aún más cuando esta agresión es causada por alguien que tendría que cuidar y salvaguardar el bienestar y el bien espiritual de las personas, acercándolas a Dios, no alejándolas de Él.

67. Una de las principales tareas de la Iglesia hacia las víctimas de violencia y abuso es propiciar una reparación integral que le permita a quien sufre este tipo de situaciones superar el trauma vivido, promoviendo los recursos personales que favorezcan la resiliencia, la sanación y la reconciliación.

Esta reparación integral es un componente del Sistema para la Cultura del Cuidado, que involucra el acompañamiento psicosocial y espiritual de las víctimas/sobrevivientes y los agresores.

68. Y, como ya lo hemos expresado, esta reparación exige, por parte de la Iglesia, asumir la actitud del Buen Samaritano: *Mirar y escuchar* con atención y paciencia a quienes se han visto afectados por este tipo de situaciones (víctima y su familia, comunidad en donde se han presentado los hechos, así como persona agresora); conmovernos ante su sufrimiento, reconociendo el dolor y la afectación que la situación ha ocasionado; acoger y curar las heridas y hacer un cierto seguimiento en el tiempo sin pensar que, una vez atendidas, la situación quedó totalmente reparada (Cf. Lc 10, 32-34).

Atención y asistencia espiritual y terapéutica de víctimas/ sobrevivientes y sus familias

69. Debemos generar, por tanto, procesos que permitan la restauración personal, familiar y comunitaria que conduce a la reconciliación de la persona consigo misma, con los demás y con Dios. Para ello, estimamos, al menos, necesario:

- Brindar atención oportuna a la víctima/sobreviviente y a su familia, garantizando en todo momento sus derechos. Esta atención debe proporcionar la información necesaria respecto a los procedimientos legales en materia civil y canónica, así como los servicios que puede recibir la persona a nivel terapéutico y espiritual.
- Promover espacios de orientación que favorezcan la escucha respetuosa de la víctima/sobreviviente y de su familia. Esta escucha se debe generar en espacios adecuados, permitiendo la expresión de emociones y sentimientos, acogiendo los silencios, respetando los límites relacionales y garantizando la prudencia respecto a la información suministrada por la víctima y sus familiares.
- Proporcionar un acompañamiento terapéutico en salud mental, integrado por profesionales en Psicología o en otras áreas de la Salud, especializados en temas de violencia y abusos, en los que se garantice un proceso terapéutico acorde a los principios éticos propios de su formación.



Brindar un acompañamiento espiritual, integrado por personas de fe idóneas, garantizando un proceso que responda a las necesidades personales de la víctima, que le permita reconstruir la imagen de Dios y su relación con Él. Es importante también que este proceso posibilite el restablecimiento de la confianza en la Iglesia, favoreciendo la participación en la vida de la comunidad cristiana y permitiendo que la resignificación de lo vivido pueda ayudar a otros a recorrer este camino.



Convocar a talleres de oración, de reconciliación, de sanación espiritual, además a experiencias de ejercicios espirituales y otras medidas que, según la realidad de la persona y su familia, puedan ayudar a la recuperación espiritual integral.



Generar encuentros de escucha para las personas de la comunidad que se han visto afectadas por la situación, en donde se propicie la expresión de las emociones y sentimientos, el reconocimiento de lo sucedido y el fortalecimiento de la relación con la comunidad y con Dios.



Crear instancias que, de modo sistemático, acojan y acompañen espiritualmente a las víctimas, así como centros para la atención psicosocial. Es necesario crear lugares de atención y asistencia espiritual que no se reduzcan a los despachos parroquiales o a los confesionarios.



Formar grupos y redes de apoyo espiritual que ayuden a sostener el trabajo realizado con las víctimas y sus familias.

70. Adoptaremos, siguiendo las decisiones de las autoridades eclesiales o civiles competentes, otras medidas de reparación integral a las víctimas/sobrevivientes de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

Atención y asistencia espiritual y terapéutica a los agresores

- **71.** Es claro que el esfuerzo de atención a las víctimas no estará completo si, además, no se promueve la sanación y recuperación del agresor o inculpado o acusado, lo cual implica una auténtica conversión y el consiguiente distanciamiento de toda ocasión de reincidencia.
- **72.** Recordamos que el fin último de toda la acción pastoral de la Iglesia es la salus animarum, la salvación de las almas; esto supone la preocupación por todos, también por aquellos que, presa del error o del pecado, se apartan del camino al que estamos llamados todos¹⁷. Esto implica, de parte de la Iglesia, una especial preocupación y solicitud espiritual por aquellos que, como el hijo pródigo (Lc 15, 11-32) o la oveja perdida (Lc 15, 1-7), se han apartado de Dios y han causado daño a personas y a la comunidad.
- **73.** La justicia de la Iglesia no estará completa si se limita a expulsar de su seno a quien ha pecado, olvidándose de él para siempre. El mal no estaría reparado en su totalidad ni el fin último de la Iglesia alcanzado, si no se actúa en pro de la auténtica conversión del acusado (la garantía de la conversión plena no la tendremos, pero no debemos omitir todos los esfuerzos conducentes a tal fin).

Es necesaria, entonces, como en el caso de las víctimas/sobrevivientes, también una adecuada atención y asistencia espiritual a los agresores.

Debemos insistir que hablar de atención y asistencia espiritual a los agresores no quiere decir olvido de sus faltas ni desconocimiento del profundo daño causado a las personas y a la Iglesia en sí misma. La conversión y sanación del agresor es directamente proporcional al bien de la comunidad y estas pasan por la aplicación de la necesaria sanción (en su doble acepción canónica, medicinal y expiatoria) y por la resocialización de la persona.

La atención y asistencia de los agresores implica, por lo menos:

I. Adoptar medidas de prevención, atendiendo el caso concreto y no conformarse con el retiro de la persona de su condición ministerial.

II. Llevar al acusado a la comprensión y aceptación de la sanción como un remedio saludable para su bien y el bien de la Iglesia.

III. Proponer al agresor una auténtica y estable conversión integral. Eso implica, como en el caso de las víctimas, generar procesos de acompañamiento a través de talleres de oración, de reconciliación, de sanación espiritual, además de ejercicios espirituales y otras experiencias que, según la realidad de la persona, le ayuden a apartarse de toda posibilidad de reincidir en sus faltas.

IV. Proporcionar un acompañamiento terapéutico en salud mental, integrado por profesionales en Psicología o en otras áreas de la Salud, que sean idóneos, en el que se garantice un proceso terapéutico acorde a los principios éticos propios de su formación.

V. Formar grupos y redes de apoyo espiritual que ayuden a sostener el trabajo realizado en los procesos de sanación y conversión.



4. Conclusión y exhortación final

74. Acogiendo el llamado que el Santo Padre, el Papa Francisco, nos ha hecho a caminar juntos, vemos en estas Líneas Guía, tal y como lo hemos expuesto en su contenido, una gran oportunidad para crecer en la escucha atenta de todos los miembros de la comunidad eclesial y las personas con las que tenemos deuda de escucha, como son las víctimas, sus familias e incluso, los miembros de la sociedad que quedan escandalizados por los actos incoherentes de miembros y pastores de la Iglesia. Todos y cada uno de los elementos aquí relacionados no tienen una intención distinta a la de sanar las heridas causadas, buscar a los que se han dispersado y, en una clara y decidida opción por la instauración de la cultura del cuidado, trabajar por la construcción del Reino de Dios en medio del mundo.

75. Pedimos a Dios que, con su gracia y la fuerza de su Santo Espíritu, acompañe y secunde nuestros deseos y esfuerzos, de modo que sinodalmente podamos ver consolidado el anhelo de vivir de tal manera que todos podamos ser agentes de cuidado y protección, especialmente, para los más pequeños y vulnerables.

Los Obispos de Colombia depositamos en las manos de Dios todos nuestros agobios y todas nuestras preocupaciones respecto a los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, porque sabemos, como Pedro, que "Tú nos cuidas" (1 Pe 5, 7).

76. Que Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Patrona y Reina de Colombia, nos arrope bajo su manto amoroso y maternal y, con su auxilio constante, nos permita ser como ella, amparo seguro para todos los que acuden a nuestra Iglesia.



4. Anexos

- 77. Forman parte de estas Líneas Guía los siguientes documentos anexos:
- I. "Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos".
- II. "Institucionalidad para el cuidado".
- III. "De la recepción de las denuncias, de la apertura y del desarrollo de la investigación preliminar y otras cuestiones canónicas".
- IV. "Líneas operativas o buenas prácticas para la cultura del cuidado".
- V. "ABC de la legislación canónica sobre los delicta graviora".
- VI. "ABC de la legislación estatal sobre las violencias y los abusos".
- **78.** Los anexos estarán en completa armonía con estas Líneas Guía. Una vez aprobados por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, se remitirán a cada una de las jurisdicciones eclesiásticas. Empezarán a regir desde el 1° de enero de 2023.

Los futuros documentos que desarrollen estas Líneas Guía deberán ser presentados por el Consejo para la Cultura del Cuidado y aprobados por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal y ser remitidos, una vez hayan sido debidamente aprobados, a cada una de las jurisdicciones eclesiásticas.

Los **anexos** y **futuros documentos** pueden ser consultados a través del siguiente código **QR.**





iglesiasseguras@cec.org.co

www.cec.org.co



Diseño y diagramación Centro de Innovaciones Tecnopedagógicas San Juan Pablo II (Cibercolegio UCN)